

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
ABOGADOS

# Boletín Tributario

---

14 de mayo

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000086-2026/SUNAT**

[Ver Resolución](#)

Se regulan los mecanismos mediante los cuales el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) deberá remitir a la SUNAT la información correspondiente al “Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor”, en el marco de la aplicación de la Ley No. 32434.


Dicha ley contempla beneficios tributarios, como un tratamiento especial del Impuesto a la Renta y el reintegro del IGV para pequeños productores y empresas agrarias. Para acceder a estos beneficios, los sujetos comprendidos deben estar inscritos en el referido Padrón.


En atención a ello, la Resolución de Superintendencia dispone que el MIDAGRI pondrá a disposición de la SUNAT la información contenida en el Padrón, a través de la herramienta informática que ambas entidades acuerden. Asimismo, se establece que dicha información deberá remitirse el primer día hábil de cada mes, con datos actualizados al último día hábil del mes anterior y conforme a la estructura prevista en el anexo de la norma.


Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
A B O G A D O S

**CONTÁCTANOS**

 511 704 1485

 [recepcion@tributaristas.com.pe](mailto:recepcion@tributaristas.com.pe)

 Av. Javier Prado Oeste 757  
Oficina 1602, Magdalena

 [www.odrc.pe](http://www.odrc.pe)